

**UN PASO ADELANTE EN INVESTIGACIÓN
CUALITATIVA EN EL ÁREA DE LA
ENSEÑANZA DEL DERECHO EN COLOMBIA.
RESEÑA DE “LA PROFESIÓN VA POR
DENTRO” DE PEDRO JAVIER LÓPEZ
(UNIVERSIDAD DEL ROSARIO, COLECCIÓN
NOVA, BOGOTÁ, 2010, 290 P.)**

**A STEP FORWARD TO
CONDUCT QUALITATIVE RESEARCH IN
THE TEACHING OF LAW IN COLOMBIA.
BIBLIOGRAPHICAL COMMENT ON
“THE PROFESSION IS WITHIN”
AUTHORED BY PEDRO JAVIER LÓPEZ
(UNIVERSIDAD DEL ROSARIO, NOVA
COLLECTION, BOGOTÁ, 2010, 290 P.)**

*Nelcy López-Cuéllar**

* Abogada Universidad del Rosario, Master en Derecho Público Universidad Externado, LLM Yale Law School, Candidata a doctor McGill University, Faculty of Law. McGill Law Teaching Fellow, 2010-2011, McGill University, Montreal, Canadá. Correo electrónico: nelcy.lopezcuellar@mail.mcgill.ca

La profesión va por dentro de Pedro Javier López (de ahora en adelante *La profesión*) enseña a los lectores cómo, al igual que el hábito no hace al monje, el diploma de derecho no hace al abogado. Para demostrar tal premisa, López entrevista a diez abogados colombianos que a pesar de haberse graduado en derecho no han ejercido su carrera. Estos abogados se dedicaron al arte, a la literatura, a la música o al periodismo. En las páginas de *La profesión* se recuentan historias de vida de Juanita León, Martha Senn, Álvaro Castaño Castillo, Alonso Sánchez Baute, Juan Gabriel Vásquez, Juan Carlos Iragorri, Felipe Zuleta Lleras, María Isabel Rueda, Jorge Iván Salazar y Luis Fernando Pradilla. A través de estas entrevistas, el autor busca responder por qué quienes no ejercen el derecho estudiaron esta carrera, por qué no la ejercieron (18) y qué le queda del derecho a una persona que no lo practicó como profesión (20).

Una lectura sistemática de las entrevistas le permite al autor establecer cuatro tesis. Primera, quienes estudian derecho y no lo practican entraron a la carrera debido a influencias familiares o a preconcepciones sociales sobre la cultura general que da el derecho (22). Segunda, la razón por la cual los abogados deciden no ejercer el derecho es el no haber encontrado en este el espacio de cultura general prometido, el carácter ciertamente caótico del ejercicio del derecho (22, 23) y, en algunas ocasiones, el enfoque docente de los profesores de derecho (23-24). Tercera, otro de los factores que desincentiva a los recién graduados son ciertas experiencias negativas en el consultorio jurídico (23, 24), las cuales se alejan de la teoría aprendida a lo largo de la carrera (25). Cuarta, el hecho de que algunos abogados no ejerzan el derecho no significa que los estudios en derecho no hayan dejado huella. López deja en claro que el derecho les permite entender a los no practicantes la forma como funciona el Estado (25), marca el estilo de escritura de algunos (26), y genera en varios un carácter suspicaz al momento de enfrentarse a asuntos legales (26)¹. Son esas trazas que deja el haber estudiado

1 Dentro de las mismas entrevistas se notan las huellas del derecho cuando los entrevistados utilizan términos tales como “*plan de desarrollo*” (43), “*Carta fundamental*” (82), “*delitos de lesa humanidad*” (94), “*desarrollos jurisprudenciales*” (110) y “*preguntas absolutistas, tiránicas*” (145). Incluso López, quien, al igual que sus entrevistados, no ha ejercido el derecho, habla de la “*creación del tipo penal*” (208).

el derecho las que llevan a López a afirmar, inspirado en una frase de Sánchez Baute, que la profesión va por dentro (202, 205)².

López maneja de manera amena y simultáneamente profunda el género de la entrevista. Amena, pues es placentera la forma en la cual él devela a través de sus preguntas a los entrevistados detalles curiosos de la vida privada de personajes públicos. Por ejemplo, entre pregunta y pregunta, se sabe cómo Jorge Luis Borges intentó hacer creer a Castaño Castillo que no recordaba ninguno de sus poemas; de qué manera fue relevante la culinaria para Zuleta Lleras durante su estadía en Canadá; cómo el transporte público de Washington hace que Iragorri prefiera vivir en esta ciudad que en Bogotá; cuál es la similitud de un esquife y la vida profesional de Rueda, cuáles son los aspectos que Pradilla encuentra interesantes o frustrantes en las galerías de Bogotá, Madrid y Caracas; cuál es la relevancia del uso de la memoria en los escritos de Sánchez Baute; qué significa la fe para Senn; cuál es la utilidad que tiene el Código Civil en los textos literarios de Vásquez; qué legado dejaron las universidades Harvard y Columbia en la vida de León; y cómo y en qué proporción Salazar combina *basketball* y literatura.

El tono de las entrevistas es variopinto. El colorido de estas está determinado por la interacción entre López y sus entrevistados, cuyo carácter varía considerablemente de participante a participante. Por ejemplo, la formalidad y seriedad caracterizan entrevistas como la de Martha Senn, mientras que un tono informal se hace presente en la entrevista de Pradilla. El humor ácido marca las preguntas y respuestas de Salazar, Iragorri y Sánchez Baute. Una dulce nostalgia que conmueve al lector emana de la conversación con Álvaro Castaño Castillo, mientras que un ímpetu arrollador caracteriza la de Zuleta y Rueda. La agudeza mental brilla en la entrevista de Juanita León y Sánchez Baute y el rigor pausado en el uso de la palabra en la de Vásquez.

Otro aspecto que hace amena la lectura de *La profesión* es la capacidad del autor de moverse de la música a la literatura, de la literatura al periodismo, de este a la literatura y de todas estas áreas al derecho. El conocimiento de López de cada uno de los entrevistados y del área en la cual estos laboran sale a relucir en el

2 No obstante las enseñanzas que deja el estudiar derecho, el autor es claro en afirmar que el derecho no enseña muchas cosas (27).

detalle de las preguntas hechas y en la acogida de los interrogantes por parte de los entrevistados.

Además de amena, la forma en la que López escribe es profunda, pues navega con atención y destreza en las inesperadas corrientes que le van dando las respuestas de los entrevistados. El lector es testigo de cómo López retoma hábilmente el timonel cuando las respuestas que le son más importantes para su investigación, aquellas sobre el derecho, no han sido respondidas. La profundidad de las entrevistas está determinada, simultáneamente, por las pistas que estas dan sobre la enseñanza del derecho en Colombia y por el camino por el cual se llega a las pistas: el método cualitativo.

La profesión va por dentro, una reflexión sobre la enseñanza del derecho en Colombia

Las entrevistas de *La Profesión* muestran aspectos interesantes sobre el estudio del derecho para los personajes entrevistados, los cuales pueden ser indiciarios de aspectos de la enseñanza de derecho en nuestro país. Las respuestas dejan ver cómo el énfasis en el concepto de justicia marcó la vida de estudiante de derecho de Álvaro Castaño (171, 179 y 189) y la elección de estudiar derecho de Martha Senn (46). De igual forma, a la luz de las entrevistas se puede insinuar que la cátedra magistral puede ser bien acogida y hasta promovida como la mejor alternativa pedagógica cuando el docente, con su carisma, inspira a los alumnos (47). Tal es el caso de Senn con Jaime Vidal (32), de Zuleta Lleras con Fernando Hinstrosa (108), de Iragorri con Luis Carlos Sáchica (81-82) o de los profesores de Castaño Castillo a quienes él califica como “*ilustres tratadistas*” (189).

Además, *La profesión* devela de manera cuestionante cómo la enseñanza del derecho en Colombia es un proceso marcadamente pasivo. Para la gran mayoría de entrevistados el estudio del derecho fue un proceso de mera recepción en el cual la toma de apuntes y la memorización de estos y de los códigos jugó un papel central (45, 82, 161, 207, 279)³. La excepción en el uso de la memoria como

3 El alto uso de la memorización en los exámenes es cuestionable en la medida en que el uso de la memoria no es una habilidad realmente aplicada en la práctica del derecho y quienes tienen las habilidades para el ejercicio del derecho pueden no tener buena memoria y, por tanto,

herramienta pedagógica la constituye el caso de Juanita León quien afirma que en la Universidad de los Andes tuvo una enseñanza no dogmática (225 y 231). *La profesión* muestra, igualmente, que la técnica pedagógica más usada en las aulas de derecho fue para los entrevistados la cátedra magistral, marcada por un monopolio del saber en cabeza del profesor y una jerarquía inferior del alumno a quien le correspondía escuchar a quien enseñaba (45, 47, 88). Finalmente, en *La profesión* se evidencia que la investigación brilló por su ausencia en la educación de algunos entrevistados (45).

A pesar de que en la introducción a su libro López intenta identificar los factores comunes en la enseñanza del derecho de los entrevistados, él deja de lado la importancia de la amistad y camaradería en la experiencia educativa en derecho⁴. El lector descubre que para nueve de los diez entrevistados, uno de los recuerdos positivos es el haber compartido momentos alegres con sus amigos (79, 81, 84, 120, 121, 171, 179, 181, 180, 181, 243 y 286). La relación con los amigos no solo era importante como soporte emocional durante la carrera, sino también como contexto de estudio. Así, dos de diez entrevistados prepararon los exámenes con sus compañeros (121 y 181).

Un aspecto preocupante que devela *La profesión*, pero en el cual López no hace suficiente énfasis, es la separación de la práctica del derecho del estudio del mismo. Tanto el autor como los entrevistados clasifican consultorio jurídico como la práctica del derecho (22, 24) donde se vive lo negativo de este (126, 149, 225, 256-257) hasta el punto de calificarlo como el “clavo en el ataúd” (277). En ninguna de las entrevistas se concibe al consultorio como área de aprendizaje del derecho. Esto cierra la posibilidad de ver el consultorio como un espacio que necesita de atención y desarrollo pedagógico.

El relegar al consultorio jurídico al ámbito de la práctica y separarlo de la enseñanza del estudio del derecho, considero, puede estar relacionado a la falta de investigación empírica en derecho. En

obtener malos resultados en los exámenes. Ver Janet Motley, *A Foolish Consistency: the Law School Exam*, 10 *Nova Law Journal*, 723, 737 y 760 (1985-1986). Sánchez Baute, sin embargo, tiene una percepción positiva del uso de la memoria, pues él crea sus escritos a través de la sobreposición de recuerdos (207).

4 Un aspecto interesante para el lector de *La Profesión* es el hecho de tener a su disposición el material de base de la investigación, es decir, el texto, aunque editado, de las entrevistas. De esta manera, a pesar de que López elabora sus conclusiones a manera de introducción de su libro, le queda al lector la oportunidad de sacar sus propias conclusiones con base en las conexiones hechas por estos con el material proveído.

efecto, el estudio del derecho tanto por parte de los académicos del derecho como de los alumnos en la facultad de derecho, se percibe en Colombia como algo altamente teórico. Lo que sucede en realidad con la aplicación de las leyes, los litigios y la forma como los usuarios de la ley perciben el derecho es dejado a un lado al llamar al consultorio “*la práctica*” y distanciarlo del estudio del derecho⁵. El derecho no se ve, por tanto, como un campo de estudio dinámico que cobra vida en pasillos de juzgados, sino como algo posible de captar en libros, códigos o sentencias que debe ser enseñado y estudiado en las aulas de clase. Por la separación entre consultorio y la enseñanza del derecho, quienes quieren hacer investigación en derecho tienden a no hacerlo en los campos de acción del mismo sino, siguiendo la dinámica del aula de clase, en los textos en los cuales aprendieron sus materias⁶.

La profesión va por dentro como investigación cualitativa

López se aventura a utilizar un método poco explorado en la investigación jurídica en Colombia: la investigación cualitativa basada en la entrevista⁷. El método cualitativo busca entender el

5 Para un análisis profundo sobre las clínicas de derecho como espacios en los cuales se conectan necesariamente la teoría jurídica, la práctica del derecho y el avance de justicia social, ver Stephen Winzer, *The Law School Clinic: legal education in the interests of justice*, 70 *Fordham Law Review*, 1929 (2002). Para Winzer, la clínica de derecho: “*is a method of teaching law students to represent clients effectively in the legal system, and at the same time to develop a critical view of that system. Law students in the clinic learn that legal doctrine, rules, and procedure; legal theory; the planning and execution of legal representation of clients; ethical considerations; and social, economic and political implications of legal advocacy, are all fundamentally inter-related*” (1930). Sobre la importancia de la educación que brindan las clínicas de derecho, en particular debido a la nueva perspectiva del derecho que tiene el estudiante al mirarlo desde el punto de vista del cliente, ver también Peter B. Knapp, *From the clinic to the classroom: or what I would have learned if I had been paying more attention to my students and their clients*, 30:1, 101 *William Mitchell Law Review*, 105-108 (2003).

6 A manera de excepción, sobre la importancia de las clínicas de derecho como ámbito de búsqueda intelectual y sensibilización social en Colombia, ver Beatriz Londoño Toro, *Los retos éticos y pedagógicos en el ejercicio de las clínicas jurídicas de interés público, jurídica y sociojurídica en Colombia: resultados y avances en investigación*, 37-49 (Olga Cecilia Restrepo Yepes, ed., Universidad de Medellín, Medellín, 2006). Ver también Norma Cecilia Nieto Nieto, *Las clínicas jurídicas de interés general como estrategia pedagógica para la formación en investigación*, en *Investigación jurídica y sociojurídica en Colombia: resultados y avances*, 61-68 (Olga Cecilia Restrepo Yepes, ed., Universidad de Medellín, Medellín, 2006).

7 Es necesario observar, no obstante, que proyectos tales como la red de grupos y centros de investigación jurídica y sociojurídica, han desarrollado la investigación empírica en derecho. Para una muestra de algunos avances en tal sentido, ver *Diez años de investigación jurídica*

significado que los participantes de la investigación le han dado a sus experiencias de vida. Tal búsqueda de significado se hace de manera inductiva: en lugar de partir de hipótesis a ser comprobadas —método deductivo— el investigador cualitativo toma en cuenta los datos recolectados y deriva conceptos o teorías del análisis de tales datos⁸. Una de las formas típicas de presentar los reportes de una investigación cualitativa es a través de transcripción de apartes de entrevistas realizadas. Así, las palabras sustituyen a los números propios de la investigación cualitativa⁹.

López opta por una investigación basada en la entrevista, pues esta es fácil de leer, puede presentarse en un lenguaje sencillo como lo es el de la conversación, y a través de las respuestas a las preguntas la entrevista puede arrojar factores comunes que pueden ayudar a la formulación de hipótesis (20). El trato que López da a sus entrevistados es propio de una investigación cualitativa en la cual no se busca comprobar una hipótesis que previamente tenía el investigador o llevar al entrevistado a reconocer la opinión o participación en un acto que el entrevistador piensa que el entrevistado tiene. López se acerca a sus entrevistados expectante, con respeto y atenta escucha¹⁰. Él usa el conocimiento previo sobre los entrevistados como una mejor manera de entablar una conversación horizontal con los participantes de su investigación, no como una forma de hacerlos caer en una trampa, como si se tratase de un interrogatorio inquisitorio¹¹.

Cercano a los propósitos y método de una investigación de carácter cualitativo, López no comenzó su investigación con una hipótesis a comprobar en sus sujetos de estudio, sino con preguntas a explorar junto con los participantes de la investigación. En

y sociojurídica en Colombia: balances desde la red sociojurídica, II (Beatriz Londoño Toro & Diana María Gómez Hoyos, eds. académicas, Universidad del Rosario, Universidad de la Sabana, Bogotá, 2010).

8 Ver Sharan B. Merriam & Associates, *Qualitative Research in Practice: Examples for Discussion and Analysis*, 4-7 (Jossey-Bass, San Francisco, 2002).

9 Sobre el trato con los entrevistados, *ib.*, 5, 15.

10 Sobre la importancia de establecer una relación cercana, respetuosa y única con cada uno de los entrevistados, ver Irving Seidman, *Interviewing as Qualitative Research: A Guide for Researchers in Education and the Social Sciences*, 79-80 y 112 (Teachers College Press, New York, 1998). Ver también Leslie Rebecca Bloom, *From Self to Society: Reflections on the Power of Narrative Inquiry* en *Qualitative Research in Practice: Examples for Discussion and Analysis*, 312-313 (Sharan B. Merriam, Jossey Bass, San Francisco, 2002).

11 Sobre los fines de una entrevista cualitativa, ver Irving Seidman, *op.cit.*, 3-44.

palabras de López, el tenía “*más cosas por preguntar que cosas por decir*” (20). Sin embargo, López no logra abrirse totalmente a la ausencia de hipótesis como característica de la investigación cualitativa¹². Antes de comenzar su exploración, el autor consideraba que algunas personas estudian derecho por influencia familiar o social que las lleva a escoger profesiones *serias* (21) y que el derecho enseña una forma de escribir (18). No obstante, tal discordancia entre el deber ser de la investigación cualitativa y la investigación de López, se podría decir que el tener una hipótesis antes de hacer la investigación no implica necesariamente un retorno a la investigación no cualitativa. Esto es así pues el autor de *La profesión* es uno más de los abogados que no ha ejercido el derecho (18). Por tanto, su posición puede ser vista como la de uno más de los participantes de esta investigación que tiene intuiciones abiertas a reevaluación frente a una pregunta que le concierne, pero busca en partícipes semejantes una respuesta a su inquietud¹³.

El libro de López da luces sobre qué caracteriza la enseñanza de derecho en Colombia y, simultáneamente, apunta a aspectos por mejorar. Sin embargo, las luces que *La profesión* irradia pueden ser limitadas por aspectos metodológicos. Para que los entrevistados en una investigación cualitativa puedan ser considerados como muestra significativa, a pesar de que no hay un número predeterminado de personas que deben entrevistarse, tal número y el origen de los entrevistados debe hacer justicia al número total de individuos que se encuentran en la situación objeto de estudio del entrevistado¹⁴.

En primer lugar, como López lo reconoce (20), el censo de los entrevistados es pequeño. Tal número deja preguntas acerca de la generalidad de la conclusión a la que se puede llegar a través del estudio de López. En efecto, *La profesión* incluye el punto de vista de solo diez abogados. Además de lo reducido del número, la muestra deja de lado universidades de las cuales, muy probablemente, también han salido abogados que no se han dedicado al

12 El no plantear hipótesis antes de comenzar la investigación y suspender, al menos durante el momento de la investigación, las creencias del investigador sobre la materia, le permite a este estar más abierto a la comprensión del fenómeno investigado desde la perspectiva de los participantes. Ver Sharan B. Merriam & Associates, op. cit., 7.

13 La investigación cualitativa no debe estar alejada de la experiencia personal del entrevistado. El lugar para buscar una pregunta de investigación puede ser la vida cotidiana del investigador, como es el caso del autor de *La Profesión*. Ib., 11.

14 Ver Irving Seidman, op. cit., 45, 47-48.

derecho. En efecto, seis de los entrevistados estudiaron en la Universidad del Rosario, una en los Andes, uno en la Nacional y dos en el Externado. Dentro de estas universidades, la muestra tiende a favorecer de una manera no justificada a egresados del Colegio Mayor. Igualmente, no obstante la preocupación de López sobre la percepción de capital y región en Colombia (38, 158), todos los entrevistados estudiaron en universidades élite ubicadas en la capital y son, por así decirlo, personajes ampliamente conocidos¹⁵. Por último, cabe anotar que la selección de entrevistados se inclina a favorecer más al género masculino que al femenino. Siete de diez entrevistados son hombres, lo cual lleva al lector a pensar que o bien el autor favoreció infundadamente a los hombres o bien no hay mujeres que ni se dedicaron al derecho ni han sobresalido en las áreas cubiertas por el autor. Puesto que los participantes en la investigación de López son de carácter particular, su conclusión no puede ser general, o de serlo, puede ser planteada en términos indiciarios pero no definitivos.

No obstante, es importante mencionar los aciertos de López en la elección de los entrevistados. Para todos ellos el haber pasado por una facultad de derecho hace parte relevante de su experiencia de vida¹⁶, lo cual hace de la experiencia de los entrevistados casos ricos en información¹⁷. Igualmente, la profundidad con la que López se adentra en la experiencia de los entrevistados y la verificabilidad de los factores comunes entre estos al leer el libro disminuye la potencial falta de representatividad¹⁸.

15 La meta de una entrevista cualitativa, más que entrevistar a personas interesantes y conocidas, es dar a conocer de manera interesante la historia de personas del común. Ver Irving Seidman, *op. cit.*, 47. Ver también, Leslie Rebecca Bloom, *op. cit.*, 311. Sin embargo, una entrevista cualitativa a miembros de una determinada élite es meritoria en la medida en que tiene que sobrepasar las dificultades de acceso a los entrevistados, el tiempo limitado de estos y la forma en la que estos entrevistados tratan de dirigir ellos mismos la entrevista. Ver Irving Seidman, *op. cit.*, 89.

16 Sobre los elementos necesarios para seleccionar a los entrevistados, ver Irving Seidman, *op. cit.*, 41.

17 Ver Sharan B. Merriam & Associates, *op. cit.*, 12.

18 Sobre la prevalencia de profundidad de las entrevistas frente a la representatividad de la muestra ver, Irving Seidman, *op. cit.*, 44-45.

Una lectura alternativa del título del libro *La profesión*

López, al igual que Sánchez Baute, entiende la frase *la profesión va por dentro* como aquella marca que deja el derecho en quienes lo estudian pero no lo ejercen. No obstante, después de leer *La profesión*, este juego de palabras se puede entender como la permanencia de una vocación al interior de una persona no obstante los largos años de estudio de la carrera de derecho. Simultáneamente, y volviendo al refrán en el cual se inspira el título, se puede decir que cuando se desatiende tal profesión-vocación diferente al derecho, el estudiante de leyes puede vivir cinco o más años de una larga procesión interna. Las reflexiones que el libro genera sobre pedagogía en la enseñanza del derecho deben ser tomadas en cuenta si se quiere que la agonía interior de muchos estudiantes de derecho disminuya.

BIBLIOGRAFÍA

- Bloom, Leslie Rebecca, *From Self to Society: Reflections on the Power of Narrative Inquiry*, en *Qualitative Research in Practice: Examples for Discussion and Analysis*, (Sharan B. Meriam, Jossey Bass, San Francisco, 2002).
- Knapp, Peter B., *From the clinic to the classroom: or what I would have learned if I had been paying more attention to my students and their clients*, 30:1, 101 *William Mitchell Law Review* (2003).
- Londoño Toro, Beatriz, *Los Retos Éticos y Pedagógicos en el ejercicio de las Clínicas Jurídicas de Interés Público*, en *Investigación jurídica y sociojurídica en Colombia: resultados y avances en investigación*, 37-49 (Olga Cecilia Restrepo Yepes, ed., Universidad de Medellín, Medellín, 2006).
- Londoño Toro, Beatriz & Gómez Hoyos, Diana María, eds. académicas, *Diez años de investigación jurídica y sociojurídica en Colombia: balances desde la red sociojurídica*, II (Universidad del Rosario–Universidad de la Sabana, Bogotá, 2010).
- López, Pedro Javier, *La profesión va por dentro* (Editorial Universidad del Rosario, Colección Nova, Bogotá, 2010).
- Merriam, Sharan B. & Associates, *Qualitative Research in Practice: Examples for Discussion and Analysis* (Jossey-Bass, San Francisco, 2002).
- Motley, Janet, *A Foolish Consistency: the Law School Exam*, 10 *Nova Law Journal*, 723, (1985-1986).
- Nieto Nieto, Norma Cecilia, *Las clínicas jurídicas de interés general como estrategia pedagógica para la formación en investigación*, en *Investigación jurídica y sociojurídica en Colombia: resultados y avances en investigación*, 61-68 (Olga Cecilia Restrepo Yepes, ed., Universidad de Medellín, Medellín, 2006).
- Seidman, Irving, *Interviewing as Qualitative Research: A Guide for Researchers in Education and the Social Sciences* (Teachers College Press, New York, 1998).
- Winzer, Stephen, *The Law School Clinic: legal education in the interests of justice*, 70 *Fordham Law Review*, 1929 (2002).

